

YERBA BUENA, 04 MAY 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 167

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 27/03/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la “Cooperativa de Trabajo Turcoop Limitada”, representada por el Sr. Antonio Alberto Monte, D.N.I. N° 13.938.747, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: “Cordón Cuneta en calle Catamarca entre Andrés Villa y Juan Heller”;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) N° 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto N° 210/11 (fs. 51/52) -recaído en el Expte. N° 3.932-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 42.062,40 (pesos cuarenta y dos mil sesenta y dos con cuarenta centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 27/03/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la “Cooperativa de Trabajo Turcoop Limitada”, representada por el Sr. Antonio Alberto Monte, D.N.I. N° 13.938.747, en su carácter de Presidente de dicha Cooperativa, con domicilio legal en calle Suipacha N° 1.532 - San José - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.-

Arq. JULIO E. HERRERA PEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GARCERAN SUAREZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA